



ORDENANZA N° 3516/2024

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.831/24 de fecha 01/02/2024, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal (Dirección de Transporte – Secretaría de Gobierno), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite Acta N° 04/2024 de fecha 18/01/2024 y Acta N° 05/2024 de fecha 25/01/2024, de la Comisión de Seguimiento de Transporte Municipal de Pasajeros,-

Que, en Acta N° 04/2024 de la Comisión de Seguimiento de Transporte Municipal de Pasajeros, en el punto primero, se expresa: "... se determina por unanimidad que la tarifa de actualización de servicios de taxi diurno y nocturno, se establezca con el parámetro mensual del IPC Neuquén a partir del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, con aplicación a partir del 1° de febrero de 2024".-

Que, la Ordenanza N° 3459/2023 de fecha 06/09/2023, Capítulo IV – Tarifas - Artículo 19° expresa: TARIFA: Se establece que la tarifa para el servicio de taxi, radio taxis y remises será definida mediante la Ordenanza específica y deberá contener un artículo gatillo que establezca la misma cada 3 (tres) meses según el porcentual trimestral de actualización del IPC de los últimos 3 (tres) meses de la Provincia. Dicho aumento deberá ser aprobado por el Concejo Deliberante.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II "Servicios Públicos", Artículo 124, establece: "*Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare*".-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28/02/2024 en tratamiento sobre tablas y por mayoría (6 votos a favor y 1 en contra) se resuelve unanimidad aprobar la propuesta presentada por la Comisión de Seguimiento de Transporte Municipal de Pasajeros, en el punto Primero del Acta N° 04/2024 de fecha 18/01/2024 Acta N° 04/2023 como así también aprobar un aumento de la tarifa de taxi, radio taxi y remisse, del 55 % tomado como parámetro el IPC de la Provincia de Neuquén, correspondiente a los meses de Diciembre de 2023 y Enero de 2024.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

HEBE GABRIELA HELOU
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

OSCAR FABIÁN GONZÁLEZ
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, Inciso a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE DEROGA: la Ordenanza N° 3507/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, promulgada mediante Resolución N° 010/23 de fecha 22 de diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2°: SE MODIFICA: el Cuadro de Tarifas, para el servicio de taxi, radio taxis y remises establecido en el Artículo 19° Capítulo IV - Ordenanza N° 3459/2023 de fecha 06/09/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1) Valor de la bajada de banderas:

A) Diurna: el valor de la ficha se incrementará en una (1) ficha cada 80 mts. (ochenta metros) de recorrido y una (1) ficha cada 30 (treinta) segundos de espera

Bajada de Bandera	\$ 645,00.-
Por cada 80 mts recorridos	\$ 55,00.-
Por cada 30 (treinta) segundos de espera	\$ 55,00.-

B) Nocturna: de 22:00 hs a 07:00 hs, se incrementará en una ficha cada 80 mts. (ochenta metros) de recorrido y una (1) ficha cada treinta segundos de espera.

Bajada de Bandera	\$ 749,00.-
Por cada 80 mts recorridos	\$ 81,00.-
Por cada 30 (treinta) segundos de espera	\$ 81,00.-

ARTÍCULO 3°: SE DETERMINA: que la actualización tarifa de servicios de taxis diurno y nocturno, se establece con el parámetro mensual del IPC Neuquén a partir del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, con aplicación a partir del 1° de febrero de 2024.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2255/2024.-

HEBE GABRIELA HELOU
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

OSCAR FABIÁN GONZÁLEZ
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES